

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	6-192	10799470-K ESCOBEDO AGUILERA PATRICIO FABIAN						
FECHA	08/10/2019	GLOSA	EG. 1473 DP 2056; FONDO A RENDIR DE PATRICIO ESCOBEDO AGUILERA					
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC. FECHA
1 53212	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo		000000	268.350	0			
2 2152212002	Gastos Menores	1	220102	0	268.350	21-120	10.799.470-K R-2759	09/09/2019
3 2152212002	Gastos Menores	1	220102	268.350	0		10.799.470-K -0	
4 1140340	patricio escobedo aguiera		000000	0	268.350			
<b>TOTALES</b>				<b>536.700</b>	<b>536.700</b>			

Josué Palomino Zúñiga  
Contabilidad DAF  
Ilustre Municipalidad de Buin

EMITIDO POR

V.B.  
CONF. COMPROBANTE

## Obligación Presupuestaria

\* Tipo/Número: 21/ 120

Fecha: 08/10/2019

Glosa: EG. 1473 DP 2056; FONDO A RENDIR DE PATRICIO ESCOBEDO AGUILERA

Rut/Nombre: 10.799.470 - K / ESCOBEDO AGUILERA PATRICIO FABIAN

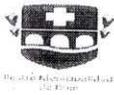
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152212002		Gastos Menores						
1	GESTION	220102	268.350	47.906.950	30.171.670	17.735.280	0	17.735.280
TOTALES:			268.350					

Josué Palomino Zúñiga  
 Contabilidad PAF  
 Ilustre Municipalidad de Bu

EMITIDO POR: Palomin: Josue Palominos

AUTORIZADO POR



### FORMULARIO DE RENDICION DE CAJA CHICA

#### I.- USO INSTITUCION

1.- ANTECEDENTES INSTITUCION / PERSONA NATURAL

NOMBRE DE LA INSTITUCION / PERSONA NATURAL

**PATRICIO ESCOBEDO AGUILERA**

2.- DIRECCION-DEPARTAMENTO-UNIDAD

**D.I.M.A.A.O. PARQUE AUTOMOTRIZ MUNICIPAL**

3.- ANTECEDENTES DE AUTORIZACION Y GIRO:

MONTO

OTORGADO \$

**269.430**

N° DECRETO

**2056**

FECHA DECRETO

**16.09.2019**

N° EGRESO

**1473**

FECHA EGRESO

**27.09.2019**

N° DECRETO ALCALDICIO

**2759**

FECHA DECRETO ALCALDICIO

**09.09.2019**

MONTO	SALDO ANTERIOR	TOTAL CAJA	MONTO GASTO	SALDO EN
OTORGADO	<b>268.350</b>	-	<b>268.350</b>	<b>269.430</b>
				CAJA
				<b>-1.080</b>

4.- COMENTARIOS (Indicar las aclaraciones que estime conveniente)

Empty box for comments.



*[Handwritten signature]*  
FIRMA

#### II.- USO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° EGRESO

Empty box

FECHA EGRESO

Empty box

N° DE CONVENIO

Empty box

FECHA CONVENIO

Empty box

5.- EVALUACION (Uso Dirección de Administración y Finanzas)

		Fecha de recepción
V°B° Unidad revisora	V°B° Director	Fecha de entrega



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

### FORMULARIO DETALLE DEL GASTO

- 1.- Complete los datos solicitados con letra clara y asegúrese que las sumas estén correctas.
- 2.- Cada documento de respaldo indicado en el presente formulario, debe ser presentado en un anexo que contenga todos los respaldos del gasto.

Nº FOLIO	TIPO RESPALDO (Boleta-Factura-Otros)	Nº RESPALDO DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR COMPRA O SERVICIO	DETALLE	MONTO \$
1	OTROS	POLIZA 7011900508342	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL CTHJ.23-2 FOLIO 9900508873	17.500
2	OTROS	POLIZA 7011900508364	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL CTHJ.24-0 FOLIO 9900508895	17.500
3	OTROS	POLIZA 7011900508381	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL GVDV.19-0 FOLIO 9900509012	17.500
4	OTROS	POLIZA 7011900508554	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL CKBP.49-2 FOLIO 9900509185	17.500
5	OTROS	POLIZA 7011900508602	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL CJKP.34-7 FOLIO 9900509345	17.500
6	OTROS	POLIZA 7011900508714	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL CCKV.34-7 FOLIO 9900509345	17.500
7	OTROS	POLIZA 7011900508744	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL GMY.22-1 FOLIO 9900509410	17.500
8	OTROS	POLIZA 7011900508824	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL HVCW.65-2 FOLIO 9900509455	17.500
9	OTROS	POLIZA 7011900509609	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL CJYZ.64-7 FOLIO 9900510240	5.990
10	OTROS	POLIZA 7011900509662	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A RETROEXCAVADORA MUNICIPAL HWRC.98-4 FOLIO 9900510293	5.990
11	OTROS	POLIZA 7011900509763	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A RETROEXCAVADORA MUNICIPAL GFGP.98-7 FOLIO 9900510394	5.990
13	OTROS	POLIZA 7011900509804	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A MINICARGADOR MUNICIPAL GLZK.57-3 FOLIO 9900510435	5.990
14	OTROS	POLIZA 7011900509932	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A MINICARGADOR MUNICIPAL JZLC.85-8 FOLIO 9900510563	5.990
15	OTROS	POLIZA 7011900509846	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A MINICARGADOR MUNICIPAL JXTP.96-4 FOLIO 9900510477	5.990
16	OTROS	POLIZA 7011900509995	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A MOTONIVELADORA MUNICIPAL KCL.T.11-9 FOLIO 9900510626	5.990
17	OTROS	POLIZA 7011900508951	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A MAQUINA RODILLO MUNICIPAL KCSY.94-4 FOLIO 9900509582	17.500
18	OTROS	POLIZA 7011900511236	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL JZJX.16-8 FOLIO 9900511867	17.500
19	OTROS	POLIZA 7011900510043	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL JZJX.17-4 FOLIO 9900510674	17.500
20	OTROS	POLIZA 7011900510096	27.09.2019	MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE	SEGURO OBLIGATORIO (SOAP) PERIODO 01.10.2019 AL 30.09.2020 DESTINADO A CAMION MUNICIPAL JZJX.21-2 FOLIO 9900510727	17.500
TOTAL GASTADO \$						269.430
TOTAL OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD SEGÚN EGRESO 1473 (27.09.2019) \$						268.350
SALDO ANTERIOR						0
TOTAL SALDO EN CAJA						-1.080



Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código de Pólizas de la

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508342  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	CTHJ23-2		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	INTERNACIONAL		
MODELO	4300	AÑO	2011
NÚMERO MOTOR	1572257		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT	69.072.500-2	RIGE DESDE	01/10/2019	HASTA	30/09/2020
-----	--------------	------------	------------	-------	------------

PRIMA  
\$ 17.500

*[Signature]*  
FIRMA APODERADO COMPAÑIA

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900508995**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código de Pólizas de la

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508364  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	CTHJ24-0		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	INTERNACIONAL		
MODELO	4300	AÑO	2011
NÚMERO MOTOR	1572127		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT	69.072.500-2	RIGE DESDE	01/10/2019	HASTA	30/09/2020
-----	--------------	------------	------------	-------	------------

PRIMA  
\$ 17.500

*[Signature]*  
FIRMA APODERADO COMPAÑIA

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509012**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código de Pólizas de la

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508381  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	GVDV19-0		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	HYUNDAI		
MODELO	HD 170	AÑO	2014
NÚMERO MOTOR	D6GAD131669		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT	69.072.500-2	RIGE DESDE	01/10/2019	HASTA	30/09/2020
-----	--------------	------------	------------	-------	------------

PRIMA  
\$ 17.500

*[Signature]*  
FIRMA APODERADO COMPAÑIA

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509185**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código de Pólizas de la

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508554  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	CKBP49-2		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	INTERNACIONAL		
MODELO	4300	AÑO	2010
NÚMERO MOTOR	1567626		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT	69.072.500-2	RIGE DESDE	01/10/2019	HASTA	30/09/2020
-----	--------------	------------	------------	-------	------------

PRIMA  
\$ 17.500

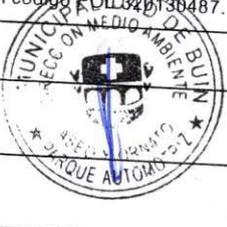
*[Signature]*  
FIRMA APODERADO COMPAÑIA

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509233**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código de Pólizas de la

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508602  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	CJJP70-9		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	INTERNACIONAL		
MODELO	4300	AÑO	2010
NÚMERO MOTOR	1567624		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT	69.072.500-2	RIGE DESDE	01/10/2019	HASTA	30/09/2020
-----	--------------	------------	------------	-------	------------

PRIMA  
\$ 17.500

*[Signature]*  
FIRMA APODERADO COMPAÑIA

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509345**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508714  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	<b>CKKV34-7</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	CHEVROLET		
MODELO	NKR 613	AÑO	2009
NÚMERO MOTOR	4JJ1771106		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509375**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508744  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	<b>FYZB75-9</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	IVECO		
MODELO	DAILY 50C 15	AÑO	2014
NÚMERO MOTOR	1705795		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509410**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508779  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	<b>GWYY22-1</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMIÓN		
MARCA	CHEVROLET		
MODELO	NKR 512	AÑO	2015
NÚMERO MOTOR	4JJ1-TC 1Y8360		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509455**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900508824  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	<b>HYCW65-2</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMION		
MARCA	JAC		
MODELO	URBAN HFC 1042	AÑO	2017
NÚMERO MOTOR	G4400061		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510240**

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

**MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900509609  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000



INSCRIPCIÓN R.V.M	<b>CJYZ64-7</b>		
TIPO DE VEHÍCULO	MAQ. CONSTRUCCION		
MARCA	CATERPILLAR		
MODELO	416E	AÑO	2010
NÚMERO MOTOR	G4D31705		

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 5.990	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510293

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M	HWRC98-4		
TIPO DE VEHÍCULO	MAQ. CONSTRUCCION		
MARCA	JCB		
MODELO	3CX 4X4	AÑO	2016
NÚMERO MOTOR	SB32045045H00106744		



MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900509763  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000

MAPFRE | SEGUROS

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT	RIGE DESDE	HASTA
69.072.500-2	01/10/2019	30/09/2020
PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
\$ 5.990		

ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510394

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M	GPGP98-7		
TIPO DE VEHÍCULO	MAQ. CONSTRUCCION		
MARCA	WORWAY		
MODELO	WS50	AÑO	2014
NÚMERO MOTOR	V2403-7DQ3695		



MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900509763  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000

MAPFRE | SEGUROS

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT	RIGE DESDE	HASTA
69.072.500-2	01/10/2019	30/09/2020
PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
\$ 5.990		

ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510435

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M	GLZK57-3		
TIPO DE VEHÍCULO	MAQ. CONSTRUCCION		
MARCA	WORWAY		
MODELO	WS50	AÑO	2014
NÚMERO MOTOR	V2403-7DM4941		



MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900509804  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000

MAPFRE | SEGUROS

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT	RIGE DESDE	HASTA
69.072.500-2	01/10/2019	30/09/2020
PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
\$ 5.990		

ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510563

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M	JZLC85-8		
TIPO DE VEHÍCULO	MAQ. CONSTRUCCION		
MARCA	CASE		
MODELO	SR200	AÑO	2018
NÚMERO MOTOR	397493		



MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900509932  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000

MAPFRE | SEGUROS

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT	RIGE DESDE	HASTA
69.072.500-2	01/10/2019	30/09/2020
PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
\$ 5.990		

ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510477

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.

INSCRIPCIÓN R.V.M	JXTP96-4		
TIPO DE VEHÍCULO	MAQ. CONSTRUCCION		
MARCA	XCMG		
MODELO	GR215	AÑO	2018
NÚMERO MOTOR	C1508007		



MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE  
Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile

Póliza N° 7011900509846  
Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000

MAPFRE | SEGUROS

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		
RUT	RIGE DESDE	HASTA
69.072.500-2	01/10/2019	30/09/2020
PRIMA	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
\$ 5.990		

**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510626**  
 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código PCL 320130487.

**MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
 Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile  
 Póliza N° 7011900509995  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000  
**MAPFRE | SEGUROS**

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

**PROPIETARIO**  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 5.990	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509582**  
 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código PCL 320130487.

**MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
 Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile  
 Póliza N° 7011900508951  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000  
**MAPFRE | SEGUROS**

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

**PROPIETARIO**  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900511867**  
 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código PCL 320130487.

**MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
 Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile  
 Póliza N° 7011900511236  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000  
**MAPFRE | SEGUROS**

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

**PROPIETARIO**  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510674**  
 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código PCL 320130487.

**MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
 Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile  
 Póliza N° 7011900510043  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000  
**MAPFRE | SEGUROS**

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

**PROPIETARIO**  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	



**ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510727**  
 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código PCL 320130487.

**MAPFRE COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE**  
 Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile  
 Póliza N° 7011900510096  
 Consultas sobre la vigencia de este seguro en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl) o en el fono 600 700 4000  
**MAPFRE | SEGUROS**

**CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.**

**PROPIETARIO**  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020
PRIMA \$ 17.500	FIRMA APODERADO COMPAÑIA	





**Municipalidad de Buin**

DECRETO DE PAGO N° 2056  
 BUIN, Chile, a los 16 días del mes de septiembre de 2019.

- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, DE 1988 Y SUS MODIFICACIONES.

**OBJETO: PÁGUESE A TRAVÉS DEL SR. TESORERO MUNICIPAL**

(SR/ES): **ESCOBEDO AGUILERA PATRICIO FABIAN** RUT: **10.799.470-K**

MONTO: **268.350** PESOS MIL

**DESESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS**

PAGO CORRESPONDIENTE A FONDO A RENDIR A NOMBRE DE DON PATRICIO ESCOBEDO AGUILERA FUNCIONARIO QUE CUMPLE FUNCIONES EN DIRECCION DE DIMAAO, EL FONDO A RENDIR SERA DESTINADO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2019, CONFORME A DECRETO ALCALDICIO N° 2759 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y CERTIFICADO DE ENCARGADO DE CONTABILIDAD ADJUNTO.-

**ESTABLECERSE COMO SE INDICA:**

CÓDIGO	DESIGNACION	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
1140340 1110301001	patricio escobedo aguilera fondos propios (31013767)	268.350	268.350	10799470-K	
<b>TOTALES:</b>		<b>268.350</b>	<b>268.350</b>		

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE**

SECRETARIO MUNICIPAL  
 DIRECTOR D.M. Y FINANZAS  
 CONTROL

CUENTA CORRIENTE **31013767**  
 EGRESO **1473**

CHEQUE N° **57737**  
 FECHA DE PAGO **27 SEP. 2019**

**MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
**TESORERO**  
 TESORERO MUNICIPAL

NOMBRE: **Patricio Escobedo A**  
 RUT: **10.799.470-K**  
 FIRMA: *[Signature]*  
 RECIBI CONFORME

AAA. G.M.C. V.Z.S. N.V.V.S. mss.  
 DISTRIBUCION  
 Control

Por Orden del Sr. Alcalde

BUIN, 09 SEP. 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 2759 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorandum N° 542, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el que solicita al Sr. Alcalde autorizar un Fondo a Rendir, a nombre del funcionario municipal don **Patricio Escobedo Aguilera**, destinado a la cancelación de Seguros Obligatorios, año 2019, para vehículos pesados municipales. Se adjunta:

- ↳ Listado de Vehículos Pesados Municipales para Seguro SOAP 2019-2020.
- ↳ Cotización de la Página Web de la Empresa.

3.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar la entrega de fondo a rendir.

**DECRETO.**

1.- Autorízase la entrega de un Fondo Global, por única vez, para operar en dinero en efectivo, por un monto de \$268.350.- (doscientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos), a nombre del funcionario municipal don **Patricio Escobedo Aguilera**, Cédula de Identidad N° 10.799.470-K, quien cumple funciones en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- El fondo será destinado a la cancelación de Seguros Obligatorios, año 2019, para vehículos pesados municipales, documento necesario para la obtención del Permiso de Circulación, que vencen el día 30 de septiembre de 2019.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realicen las respectivas rendiciones de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos al ítem 114.03 Anticipos a Rendir cuenta y la rendición a la cuenta correspondiente de fondos externos.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



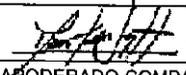
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

J.A. G.M. V.Z. N.V.S. mss.  
DISTRIBUCION  
Control  
D.A.F.  
DIMAAG  
Archivo SECMU

Busca en: Mis Documentos | Formularios | REPOS | 09-09-2019 | Fondo a Rendir | 2019 | Patricio Escobedo Aguilera SOAP Contamos y Maipuhua.doc

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900508973</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900508342</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CTHJ23-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2011		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1572257					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

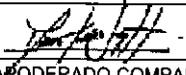
**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

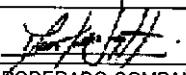
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

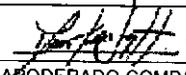
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900508973</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900508342</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CTHJ23-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2011		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1572257					

<b>N° DE FOLIO 9900508973</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900508342</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CTHJ23-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2011		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1572257					

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900508995</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900508364</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CTHJ24-0		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2011		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1572127					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

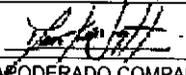
**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

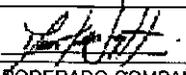
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

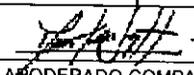
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900508995</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900508364</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CTHJ24-0		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2011		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1572127					

<b>N° DE FOLIO 9900508995</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900508364</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CTHJ24-0		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2011		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1572127					

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509012</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900508381	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> GVDV19-0		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> HYUNDAI		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> HD 170 <b>AÑO</b> 2014		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> D6GAD131669		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

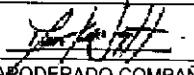
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

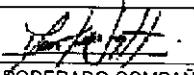
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

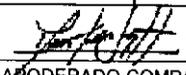
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900509012</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900508381	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> GVDV19-0		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> HYUNDAI		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> HD 170 <b>AÑO</b> 2014		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> D6GAD131669		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

<b>N° DE FOLIO 9900509012</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900508381	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> GVDV19-0		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> HYUNDAI		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> HD 170 <b>AÑO</b> 2014		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> D6GAD131669		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509185</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900508554	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CKBP49-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300	<b>AÑO</b> 2010	<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1567626					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

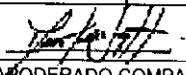
**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

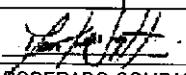
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

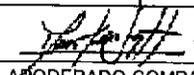
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
 \* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900509185</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900508554	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CKBP49-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300	<b>AÑO</b> 2010	<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1567626					

<b>N° DE FOLIO 9900509185</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900508554	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CKBP49-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> 4300	<b>AÑO</b> 2010	<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1567626					

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509233</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508602</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CJJ70-9		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2010		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1567624		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

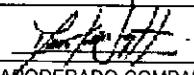
**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

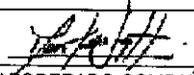
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradoras, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
 \* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900509233</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508602</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CJJ70-9		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2010		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1567624		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

<b>N° DE FOLIO 9900509233</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508602</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CJJ70-9		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> INTERNACIONAL		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> 4300 <b>AÑO</b> 2010		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1567624		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509345</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900508714 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M CCKV34-7		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION					
MARCA CHEVROLET		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		RUT 69.072.500-2	
MODELO NKR 613 AÑO 2009		PRIMA \$ 17.500		RIGE DESDE 01/10/2019 HASTA 30/09/2020	
NÚMERO MOTOR 4JJ1771106		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

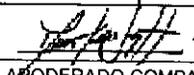
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900509345</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900508714 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M CCKV34-7		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION					
MARCA CHEVROLET		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		RUT 69.072.500-2	
MODELO NKR 613 AÑO 2009		PRIMA \$ 17.500		RIGE DESDE 01/10/2019 HASTA 30/09/2020	
NÚMERO MOTOR 4JJ1771106		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

<b>N° DE FOLIO 9900509345</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900508714 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M CCKV34-7		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION					
MARCA CHEVROLET		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		RUT 69.072.500-2	
MODELO NKR 613 AÑO 2009		PRIMA \$ 17.500		RIGE DESDE 01/10/2019 HASTA 30/09/2020	
NÚMERO MOTOR 4JJ1771106		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509375</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508744</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> FYZB75-9		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> IVECO		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> DAILY 50C 15 <b>AÑO</b> 2014		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1705795		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

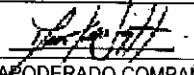
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradoras, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

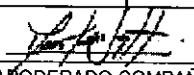
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

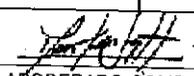
El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900509375</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508744</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> FYZB75-9		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> IVECO		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> DAILY 50C 15 <b>AÑO</b> 2014		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1705795		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	

<b>N° DE FOLIO 9900509375</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508744</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> FYZB75-9		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> IVECO		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MODELO</b> DAILY 50C 15 <b>AÑO</b> 2014		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 1705795		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	



<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509455</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508824</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HYCW65-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> JAC		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>	
<b>MODELO</b> URBAN HFC 1042 <b>AÑO</b> 2017		<b>RUT</b> 69.072.500-2			
<b>NÚMERO MOTOR</b> G4400061		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

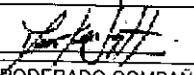
**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

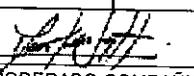
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradoras, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

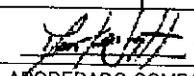
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900509455</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508824</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HYCW65-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> JAC		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>	
<b>MODELO</b> URBAN HFC 1042 <b>AÑO</b> 2017		<b>RUT</b> 69.072.500-2			
<b>NÚMERO MOTOR</b> G4400061		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

<b>N° DE FOLIO 9900509455</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		<b>Póliza N° 7011900508824</b>	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HYCW65-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION					
<b>MARCA</b> JAC		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>	
<b>MODELO</b> URBAN HFC 1042 <b>AÑO</b> 2017		<b>RUT</b> 69.072.500-2			
<b>NÚMERO MOTOR</b> G4400061		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 FIRMA APODERADO COMPAÑIA	

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510240</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509609	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CJYZ64-7		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>MARCA</b> CATERPILLAR		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019
<b>MODELO</b> 416E <b>AÑO</b> 2010		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		<b>HASTA</b> 30/09/2020	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
<b>NÚMERO MOTOR</b> G4D31705					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENMNIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad permanente parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad total y parcial no el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

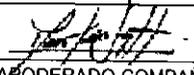
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

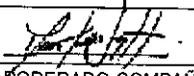
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900510240</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509609	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CJYZ64-7		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>MARCA</b> CATERPILLAR		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019
<b>MODELO</b> 416E <b>AÑO</b> 2010		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		<b>HASTA</b> 30/09/2020	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
<b>NÚMERO MOTOR</b> G4D31705					

<b>N° DE FOLIO 9900510240</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509609	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> CJYZ64-7		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>MARCA</b> CATERPILLAR		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019
<b>MODELO</b> 416E <b>AÑO</b> 2010		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		<b>HASTA</b> 30/09/2020	 FIRMA APODERADO COMPAÑIA
<b>NÚMERO MOTOR</b> G4D31705					

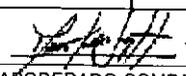
<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510293</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509662	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HWRC98-4		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>MARCA</b> JCB		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019
<b>MODELO</b> 3CX 4X4 <b>AÑO</b> 2016		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> SB32045045H00106744		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**  
**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.  
**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.  
**INDEMNIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).  
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.  
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.  
El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.  
Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900510293</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509662	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HWRC98-4		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>MARCA</b> JCB		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019
<b>MODELO</b> 3CX 4X4 <b>AÑO</b> 2016		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> SB32045045H00106744		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

<b>N° DE FOLIO 9900510293</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509662	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> HWRC98-4		<b>MAPFRE   SEGUROS</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>MARCA</b> JCB		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019
<b>MODELO</b> 3CX 4X4 <b>AÑO</b> 2016		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> SB32045045H00106744		FIRMA APODERADO COMPAÑIA			

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510394</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509763	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> GPGP98-7		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION					
<b>MARCA</b> WORWAY		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	
<b>MODELO</b> WS50 <b>AÑO</b> 2014		<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019		<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> V2403-7DQ3695		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		 <b>FIRMA APODERADO COMPANIA</b>	

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

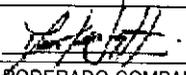
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

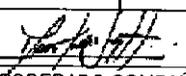
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

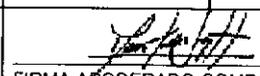
El **plazo** para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900510394</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509763	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> GPGP98-7		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION					
<b>MARCA</b> WORWAY		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	
<b>MODELO</b> WS50 <b>AÑO</b> 2014		<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019		<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> V2403-7DQ3695		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		 <b>FIRMA APODERADO COMPANIA</b>	

<b>N° DE FOLIO 9900510394</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509763	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> GPGP98-7		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION					
<b>MARCA</b> WORWAY		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN		<b>RUT</b> 69.072.500-2	
<b>MODELO</b> WS50 <b>AÑO</b> 2014		<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019		<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>NÚMERO MOTOR</b> V2403-7DQ3695		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		 <b>FIRMA APODERADO COMPANIA</b>	



<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510563</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509932	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZLC85-8		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>PROPIETARIO</b> ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> CASE		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> SR200 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 397493					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENMNIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

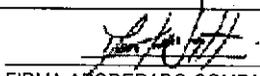
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradoras, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

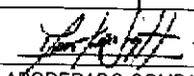
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
 \* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900510563</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509932	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZLC85-8		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>PROPIETARIO</b> ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> CASE		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> SR200 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 397493					

<b>N° DE FOLIO 9900510563</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509932	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZLC85-8		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>PROPIETARIO</b> ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> CASE		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> SR200 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 5.990		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 397493					

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510477</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509846	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JXTP96-4		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> XCMG	<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020		
<b>MODELO</b> GR215 <b>AÑO</b> 2018	<b>PRIMA</b> \$ 5.990				
<b>NÚMERO MOTOR</b> C1508007	<b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>				

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

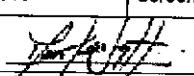
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

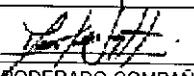
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900510477</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509846	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JXTP96-4		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> XCMG	<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020		
<b>MODELO</b> GR215 <b>AÑO</b> 2018	<b>PRIMA</b> \$ 5.990				
<b>NÚMERO MOTOR</b> C1508007	<b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>				

<b>N° DE FOLIO 9900510477</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900509846	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JXTP96-4		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> MAQ. CONSTRUCCION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> XCMG	<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020		
<b>MODELO</b> GR215 <b>AÑO</b> 2018	<b>PRIMA</b> \$ 5.990				
<b>NÚMERO MOTOR</b> C1508007	<b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>				



<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900509582</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900508951 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M KCSY94-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MARCA JAC		RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020	
MODELO LANDER HFC 3262	AÑO 2018	PRIMA \$ 17.500		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
NÚMERO MOTOR 1417C027960					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

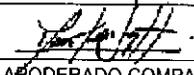
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico \$124 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900509582</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900508951 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M KCSY94-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MARCA JAC		RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020	
MODELO LANDER HFC 3262	AÑO 2018	PRIMA \$ 17.500		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
NÚMERO MOTOR 1417C027960					

<b>N° DE FOLIO 9900509582</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900508951 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M KCSY94-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MARCA JAC		RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020	
MODELO LANDER HFC 3262	AÑO 2018	PRIMA \$ 17.500		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
NÚMERO MOTOR 1417C027960					

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900511867</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900511236</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZJX16-6		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> FORD		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> CARGO 2429 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 36573933					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

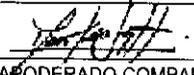
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de las aseguradoras, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

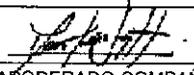
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico S124 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900511867</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900511236</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZJX16-6		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> FORD		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> CARGO 2429 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 36573933					

<b>N° DE FOLIO 9900511867</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		<b>Póliza N° 7011900511236</b> Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZJX16-6		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> FORD		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> CARGO 2429 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 36573933					

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510674</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900510043 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M JZJX17-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MARCA FORD		RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020	
MODELO CARGO 2429 AÑO 2018		PRIMA \$ 17.500		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
NÚMERO MOTOR 36567689					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**INDENIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

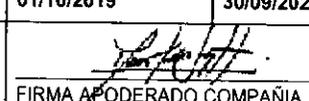
\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).  
\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico SI24 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900510674</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900510043 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M JZJX17-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MARCA FORD		RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020	
MODELO CARGO 2429 AÑO 2018		PRIMA \$ 17.500		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
NÚMERO MOTOR 36567689					

<b>N° DE FOLIO 9900510674</b> Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b> Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Póliza N° 7011900510043 Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
INSCRIPCIÓN R.V.M JZJX17-4		CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.			
TIPO DE VEHÍCULO CAMION		PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
MARCA FORD		RUT 69.072.500-2	RIGE DESDE 01/10/2019	HASTA 30/09/2020	
MODELO CARGO 2429 AÑO 2018		PRIMA \$ 17.500		FIRMA APODERADO COMPAÑIA	
NÚMERO MOTOR 36567689					

<b>ORIGINAL: ASEGURADO N° DE FOLIO 9900510727</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900510096	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZJX21-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> FORD		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> CARGO 2429 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 36573930					

**IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO**

**COBERTURA:** El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

**PERSONAS CUBIERTAS:** El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: El cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

**IMDEMNIZACIONES:** 300 U.F. en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.- 300 U.F. en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.- Hasta 200 U.F. en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.- Hasta 300 U.F. por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte o incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador solo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F. En caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder el equivalente a 300 U.F.

**QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE:** El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha estampado la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

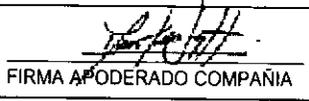
**COMO COBRAR EL SOAP:** Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando: Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y: \* En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

\* En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\* En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsionales que presta el servicio.

El **plazo** para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Para mayor información consulte en la Compañía de Seguros (Servicio Integral Telefónico S124 al fono 600 700 4000 o en [www.mapfre.cl](http://www.mapfre.cl)) o en el sitio web de la Superintendencia de Valores y Seguros ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)).

<b>N° DE FOLIO 9900510727</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900510096	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZJX21-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> FORD		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> CARGO 2429 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 36573930					

<b>N° DE FOLIO 9900510727</b>		<b>MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES DE CHILE</b>		Póliza N° 7011900510096	
Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros, bajo el código POL 320130487.		Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile		Consultas sobre la vigencia de este seguro en <a href="http://www.mapfre.cl">www.mapfre.cl</a> o en el fono 600 700 4000	
<b>INSCRIPCIÓN R.V.M</b> JZJX21-2		<b>CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO</b> CAMION		<b>PROPIETARIO</b> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN			
<b>MARCA</b> FORD		<b>RUT</b> 69.072.500-2	<b>RIGE DESDE</b> 01/10/2019	<b>HASTA</b> 30/09/2020	
<b>MODELO</b> CARGO 2429 <b>AÑO</b> 2018		<b>PRIMA</b> \$ 17.500		 <b>FIRMA APODERADO COMPAÑIA</b>	
<b>NÚMERO MOTOR</b> 36573930					